

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ TOLIMA**

Ibagué Tolima, junio veintinueve de dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (SEGUIDO A CONTINUACIÓN DE LA SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL PROCESO ORIGINARIO) INSTAURADO POR JULIA ROCÍO SIMONDS PERDOMO CONTRA LAURA CAROLINA ARISTIZABAL CARVAJAL RADICACIÓN No.2017-00070-00.-

Teniendo en cuenta que la apoderada de la parte demandada, requiere los originales de los oficios de cancelación de las medidas cautelares, se señala el 9 de julio a las 11:00 am para realizar dicha entrega.

Infórmesele a la demandada que a través de correo electrónico de este Juzgado deberá indicar un número del celular para establecer comunicación una vez se acerque al Palacio de Justicia, para coordinar con la persona encargada sobre la entrega de los oficios.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Adriana Lombo', with a long horizontal stroke extending to the left.

(Artículo 2 Decreto 1287 de 2020)
ADRIANA LUCÍA LOMBO GONZÁLEZ
Juez